RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-65991/2025, caratulado: “FERNANDEZ ANDREA DALMIRA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. FERNANDEZ ANDREA DALMIRA para que se reconsidere su solicitud de subsidio, solicitando la elevación del porcentaje de cobertura al 100%.

Que, ante un primer análisis de los datos aportados por la postulante y conforme a lo establecido en la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la misma fue evaluada con 62,60 puntos (Solicitud N° 9014012/13), correspondiéndole un subsidio del 60% otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró el informe ambiental obrante a fs. 03/05 de autos, en el cual se constató la existencia de una situación de carencia extrema, dado que el ingreso resulta insuficiente para cubrir los gastos relacionados con necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, de conformidad con la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y la delegación conferida por el Directorio mediante Acta Nº 31/08, esta Gerencia se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por la Sra. FERNANDEZ ANDREA DALMIRA, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3059092 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 83794, correspondiente al

inmueble registrado bajo catastro Nº 128570 de la localidad de SALTA CAPITAL, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 05/06/2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 1064 - 2025	27/06/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 27/06/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 27/06/2025